

TASA POR DOCUMENTOS QUE EXPIDA O QUE ENTIENDA LAS ADMINISTRACIONES O AUTORIDADES LOCALES A INSTANCIA DE PARTE.

- Compulsa de cualquier documento, 1,05 €
y, por cada folio del mismo documento. 0,20
- Certificados residencia/empadronamiento 1,55 €
- Restante certificados administrativos 5,00 €
- Certificados especiales (aquellos que por su tramitación sea necesario la consulta y manejo de expedientes) 30,00 €
- Fax:
 - Enviar: 2,10 €/hoja
 - Recibir: 1,05 €/hoja
- Expediente de declaración de ruina de fincas urbanas. 15 €

TASA POR EL SERVICIO DE MERCADO

- Por ocupación de puestos, por día 1,50 €
- Por ocupación de puestos ambulantes, por día 2,40 €

TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO POR MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA

- Por ocupación de mesa, veladores y sillas de las cafeterías, bares, restaurantes, etc, se pagarán por cada mesa y cuatro sillas al día 0,60 €

TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y LAS RESERVAS DE LA VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍA DE CUALQUIER CLASE.

- | | |
|---|------|
| • Entrada para turismos | 18 € |
| • Entrada para turismos con apertura de la puerta hacia la vía pública. | 21 € |
| • Entrada para camiones y tractores | 24 € |
| • Entrada para camiones y tractores, con apertura de la puerta hacia la vía pública | 27 € |

PRECIO PÚBLICO POR EL SUMINISTRO DE AGUA

- | | |
|--|-----------------|
| • Derechos de enganche a la red de suministro de agua | 300,00 € |
| • Cuota tributaria por la distribución del suministro de agua resultará de la aplicación de la siguiente tarifa: | |
| - Cuota fija: | 2,50 € |
| - De 0 a 10 m ³ : | 0,50 €, sin IVA |
| - De 11 a 15 m ³ : | 0,60 €, sin IVA |
| - De 16 a 25 m ³ : | 0,75 €, sin IVA |
| - De 26 en adelante: | 1,20, sin IVA |
| • Cuota tributaria por la depuración de aguas residuales y gestión de vertido de las mismas resultará de la aplicación de la siguiente tarifa: | |
| - Cuota fija: | 1,00 € |
| - De 0 a 10 m ³ : | 0,12 €, sin IVA |
| - De 11 a 15 m ³ : | 0,18 €, sin IVA |
| - De 16 a 25 m ³ : | 0,24 €, sin IVA |
| - De 26 en adelante: | 0,36, sin IVA |

TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL.

- Concesión de nichos:
 - Concesión de perpetuidad: 624,00 €
 - Concesión por 5 años: 200,00 €
 - Por mantenimiento de nichos: 6,40 €

- Concesión de sepulturas:
 - Concesión a perpetuidad por cada metro cuadrado: 90,15 €
 - Concesión por cinco años, cada metro cuadrado: 30,05 €

- Exhumaciones:
 - Por cada exhumación de cadáver: 60,10 €
 - Por cada nueva inhumación en nichos o panteones: 60,10 €
 - Por derechos de apertura de fosas: 30,05 €
 - Por cada exhumación para trasladar restos fuera de la localidad: 60,10 €

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

- Tipo de gravamen acordado en basa a la población de derecho del municipio
 - Bienes urbanos: 0,7 %
 - Bienes Rusticos: 0,8 %

IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

- TURISMOS
 - De menos de 8 caballos fiscales: 20,7 €
 - De 8 hasta 11,99 caballos fiscales: 55,89 €
 - De 12 hasta 15,99 caballos fiscales: 117,98 €
 - De 16 hasta 19,99 caballos fiscales: 146,96 €
 - De 20 caballos fiscales en adelante: 189,68 €

- AUTOBUSES
 - De menos de 21 plazas: 136,61 €
 - De 21 a 50 plazas: 194,57 €
 - De más de 50 plazas: 243,21 €

- CAMIONES
 - De menos de 1000 kg de carga útil: 69,34 €
 - De 1000 a 2999 kg de carga útil: 136,61 €
 - De más de 2999 kg a 9999 kg de carga útil: 194,57 €
 - De más de 9999 kg de carga útil: 243,21 €

- TRACTORES
 - De menos de 16 caballos fiscales: 28,98 €
 - De 16 a 25 caballos fiscales: 45,54 €
 - De más de 25 caballos fiscales: 136,61 €

- REMOLQUES
 - De menos de 1000 y más de 750 kg de carga útil: 28,98 €
 - De 1000 a 2999 kg de carga útil: 45,54 €
 - De más de 2999 kg de carga útil: 136,61 €

- OTROS VEHÍCULOS
 - Ciclomotores : 7,25 €
 - Motocicletas hasta 125 c.c.: 7,25 €
 - Motocicletas de más de 125 c.c. hasta 250 c.c.: 12,41€
 - Motocicletas de más de 250 c.c. hasta 500 c.c.: 24,85€
 - Motocicletas de más de 500 c.c. hasta 1000 c.c.: 49,65 €
 - Motocicletas de más de 1000 c.c.: 99,35 €

TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS

- Liquidación económica, los conceptos económicos serán los siguientes:
 - I.C.O.: 3,5 % P.E.M.
 - Tasa Lic. Obra: 1% P.E.M.
 - Tasa O.V.P.: 0,5 % P.E.M
 - Fianzas: 100 € obras menores,
300 € obras mayores

TASA SOBRE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

- Por vivienda al més: 0,90 €
- Por cada establecimiento industrial o comercial,
radicado dentro del casco urbano: 1,20 €
- Bares o cafeterías , dentro del casco urbano: 1,20 €
- Restaurantes, clubs, salas de fiesta y similares: 1,20 €